



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

Int. 63

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 35247 -

TEMUCO, 14 AGO. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar los Contratos de asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) El Oficio ORD. N° 2917 de 04.07.2017, que informa a los beneficiarios que se detallan, acerca de la renovación de Contratos en condición de Arriendo;
- d) Las Resoluciones Exentas que asignan a los beneficiarios señalados, los inmuebles pertenecientes al Programa del Adulto Mayor del SERVIU Araucanía;
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que los siguientes beneficiarios se ubican en el Tercer Quintil, según Registro Social de Hogares, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, instruye a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores **en condición de ARRIENDO**:

N°	DIRECCION	N°	POBLACIÓN	COMUNA	NOMBRE	RUT	RES. EX.	% RSH
1	LOS PIDENES	1295	PULMAHUE II	PADRE LAS CASAS	NORMA ZARATE ZARATE		1157 de 10-03-2015	50
2	VILLAMA	2069	EL SALITRE	TEMUCO	EMMA SALAZAR HIGUERA		3598 de 18-08-2014	60
3	V. OSORNO	1035	VOLCANES DE CHILE I	VILLARRICA	JUANA INOSTROZA GUTIERREZ		2730 de 29-05-2015	50

- f) La renta mensual será el equivalente al 10% del ingreso familiar mensual, hasta un monto equivalente a 0,3 Unidad de Fomento, dicha renta se pagará al valor vigente de la Unidad de Fomento **al 1° de enero del año en que corresponda su pago** (Ej.: 01.01.2017=\$7.905.-); en caso de mora la renta por concepto de arriendo se pagará al valor de la U. F. vigente al día en que efectivamente se realice el pago;
- g) Las fichas de Fiscalización debidamente firmadas por los beneficiarios;
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION

- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar;
- n) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

RESOLUCION:

1. **RENUEVENSE LOS CONTRATOS EN CONDICIÓN DE ARRIENDO, SEGÚN VISTO d)** de la presente Resolución, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años.
2. Confecciónese el Contrato correspondiente, según vistos d).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA – DEPTO. OO.HH. – FISCALIZACION – CONTABILIDAD - O. PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA